

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación, y rechazo absoluto, por los conceptos expresados en una nota de opinión firmada por el ex presidente del Banco Central de la República Argentina, Federico Sturzenegger, publicada el domingo 5 de marzo de 2023 en el portal del diario Perfil, en la cual se refirió a la idea de "expropiar C5N" para "licuar los recursos y el poder" de quienes podían oponerse a un gobierno de Mauricio Macri o "Juntos por el Cambio".

Eduardo Félix Valdés
Diputado Nacional

Fundamentos

Señora Presidenta:

Motiva la presentación de este proyecto el estupor que causó la publicación de la columna de opinión *¿Es posible cerrar la grieta?*¹, firmada por el economista y ex presidente del Banco Central de la República Argentina durante el gobierno de Mauricio Macri, Federico Sturzenegger en el Diario Perfil el día 5 de marzo del año en curso. En el texto, el autor relata que participó de una cena durante el año 2015, en la previa de las elecciones de ese año, en la cual participó Roberto Dromi, el ex funcionario menemista y estratega del proceso de privatizaciones de las empresas estatales durante los años 90.

Allí, el ex funcionario macrista relató: "Dromi se despachó con lo que consideraba eran las diez primeras cosas que la nueva administración debía hacer (...) el primer ítem en su lista fue `expropiar C5N´; el segundo, `intervenir los hoteles de Cristina´, y así. La lista de Dromi no era una de tareas a realizar, sino de cómo licuar los recursos y el poder de quienes él pensaba los usarían en contra del futuro gobierno".

Al leer el conjunto de la nota puede apreciarse nítidamente que el autor comenzó tomando relativa distancia de la idea, sin hacerla propia, pero inmediatamente pasó a enumerar ejemplos que sirvieran de apoyo para justificar su aplicación, tanto en el pasado como, peor aún, en un futuro.

En efecto, sin duda lo más grave de su afirmación quedó reflejado cuando, a renglón seguido, expresó: "En ese momento pensé que aquello era una locura. Creía que ganaríamos las elecciones, que demostraríamos que las cosas se podían lograr sin hacer bullying a nadie, y que los resultados nos permitirían consolidar los cambios con el tiempo."

De los párrafos transcritos surge la idea central, expresada sin ambages por el ex funcionario del PRO, consistente en que, a la luz de la experiencia de gobierno macrista, la idea de expropiar el principal medio de comunicación no afín al oficialismo de Juntos por el Cambio, y hacer "bullying" -que traducido no es otra cosa que hostigamiento y persecución- al principal partido opositor, sería una opción necesaria en aras de implementar las medidas que conllevan su plan de gobierno.

Por si quedaran dudas, el ex presidente del Banco Central concluye contestando el interrogante planteado en el título de su nota aseverando la imposibilidad de cerrar la grieta, extremo que, según su opinión, no dejaría otro camino que la imposición unilateral de las medidas de gobierno, sin necesidad de buscar el dialogo y consenso con los destinatarios de las mismas. Es en ese contexto, que cobra relevancia la expropiación al principal medio de comunicación que

¹ <https://www.perfil.com/noticias/columnistas/es-posible-cerrar-la-grieta-por-federico-sturzenegger.phtml>

sostiene una línea editorial contraria al modelo de país que pretenderían llevar adelante en el caso de ser gobierno nuevamente. Dijo Sturzenegger textualmente: “Es por ello que cuando escucho que esto se va a resolver “cerrando la grieta”, me viene a la memoria aquella cena con Dromi. Hoy en día, su visión de que hay una dimensión de fuerzas de poder, cuya resolución es previa a las decisiones programáticas y define su ritmo y éxito, encuentro cada día más valedera.”

Resulta sumamente preocupante que un dirigente de primera línea de un espacio político con volumen y representatividad institucional, como lo es el PRO, publique y ponga de relieve ideas que implican cercenar derechos fundamentales, como es el de la libertad de expresión, por el sólo hecho de contar con una línea periodística diferente.

Este hecho cobra aún mayor gravedad si se tiene en cuenta el hostigamiento del que fue objeto el Grupo Indalo, propietario de C5N, durante la gestión de Mauricio Macri, a través de la detención ilegal de sus principales socios accionistas y de la distribución arbitraria de la pauta publicitaria oficial.

La gravedad de las afirmaciones sostenidas por el ex funcionario obliga a recordar que la *libertad de pensamiento y expresión* es un derecho humano fundamental que tienen rango constitucional, y su alcance ha sido ampliamente consagrado en el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos, conocida como Pacto San José de Costa Rica.

El derecho a la libre comunicación resulta fundamental para el funcionamiento de la democracia y el fortalecimiento del Estado de derecho; es indispensable que la ciudadanía pueda ejercer su derecho a informarse sobre cualquier tema.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que dentro de una sociedad democrática se deben garantizar las mayores posibilidades de circulación de noticias, ideas y opiniones, así como el más amplio acceso a la información por parte de la sociedad en su conjunto. La libertad de expresión se inserta en el orden público primario y radical de la democracia. **(La Colegiación Obligatoria de Periodistas, OC-5, del 13 de noviembre de 1985).**

En la misma opinión consultiva, la Corte internacional dijo: “La libertad de expresión es una piedra angular en la existencia misma de una sociedad democrática. Es indispensable para la formación de la opinión pública. Por ende, es posible afirmar que una sociedad que no está bien informada no es plenamente libre”.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos afirmó que el periodismo es la manifestación primaria y principal de la libertad de expresión del pensamiento y, por esa razón, no puede concebirse meramente como la prestación de un

servicio al público a través de la aplicación de unos conocimientos o capacitación adquiridos en una universidad o por quienes están inscritos en un determinado colegio profesional, como podría suceder con otras profesiones, pues está vinculado con la libertad de expresión, que es inherente a todo ser humano.

La profesión de periodista implica precisamente buscar, recibir y difundir información. El ejercicio del periodismo, por tanto, requiere que una persona se involucre en actividades que están definidas o incluidas en la libertad de expresión garantizada en la Convención.

La importancia de este derecho se destaca aún más al analizar el papel que juegan los medios de comunicación en una sociedad democrática, cuando son verdaderos instrumentos de la libertad de expresión y no vehículos para restringirla, razón por la cual es indispensable que recojan las más diversas informaciones y opiniones. **(La Colegiación Obligatoria de Periodistas, OC-5, del 13 de noviembre de 1985).**

En esa perspectiva, la propia norma convencional prohíbe la posibilidad de todo tipo de censura, frente a lo cual, la expropiación de un medio de comunicación sería la más grave de todas las censuras posibles y, obviamente, absolutamente inconstitucional.

Es por ello que solicito a mis colegas acompañen el presente proyecto de resolución.

Eduardo Félix Valdés
Diputado Nacional